

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 52

CIUDAD	FECHA
LOURDES – NORTE DE SANTANDER	07 DE OCTUBRE - 2026

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, La Alcaldía del Municipio de Lourdes en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación

El Municipio de Lourdes, Norte de Santander, en su condición de entidad territorial y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, tiene el deber de promover el bienestar general de sus habitantes, garantizar la convivencia pacífica, proteger los derechos e intereses de la comunidad y adoptar las medidas necesarias para contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana dentro de su jurisdicción.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 311 Superior establece que corresponde al municipio,

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 2 de 52

como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este marco, corresponde al Municipio de Lourdes adoptar y ejecutar acciones encaminadas a fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, mediante la implementación de estrategias, programas y proyectos que permitan prevenir situaciones que puedan afectar la tranquilidad de la población, fortalecer las capacidades institucionales y apoyar la actuación de las autoridades competentes frente a hechos que puedan alterar el orden público y la convivencia.

La seguridad ciudadana constituye un componente fundamental para el desarrollo social y económico del municipio, toda vez que la existencia de condiciones adecuadas de seguridad y convivencia favorece el ejercicio efectivo de los derechos, la protección de la vida e integridad de las personas, el desarrollo de las actividades económicas y sociales y el fortalecimiento de la confianza de la comunidad en las instituciones públicas.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos tecnológicos destinados a la vigilancia y monitoreo de los espacios públicos del casco urbano, como herramientas de apoyo a las autoridades competentes para la prevención, identificación y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana.

Las cámaras de seguridad constituyen un mecanismo tecnológico de apoyo a las labores de vigilancia y prevención, en la medida en que permiten realizar monitoreo de determinados sectores y espacios públicos, generar elementos de apoyo para la reacción de las autoridades frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, contribuir a la identificación de hechos o comportamientos contrarios a la convivencia y, cuando

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 3 de 52

corresponda y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, aportar registros que puedan ser utilizados por las autoridades competentes en el desarrollo de sus actuaciones.

Por consiguiente, la implementación y fortalecimiento del sistema de vigilancia mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad en el casco urbano del Municipio de Lourdes responde a una necesidad institucional concreta, orientada a mejorar las herramientas tecnológicas disponibles para apoyar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana, sin que ello implique sustituir las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Policía Nacional o a las demás autoridades competentes.

De otra parte, el Municipio de Lourdes adoptó mediante su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado **“SEMBRANDO FUTURO PARA TODOS”**, la línea estratégica **“SEMBRANDO DESARROLLO PARA TODOS”**, dentro de la cual se contempla el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana, gobernabilidad y presencia institucional, como elementos necesarios para contribuir a la construcción de un territorio seguro, pacífico y garante de los derechos de sus habitantes.

En desarrollo de dicha línea estratégica se encuentra el programa **“FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA”**, cuyo propósito comprende la implementación de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio, mediante la articulación institucional con las autoridades civiles y de Policía, el fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas y la ejecución de estrategias de prevención y atención de las situaciones que puedan afectar la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

De igual manera, las acciones proyectadas guardan relación con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), instrumento de planeación mediante el cual se identifican las principales problemáticas que afectan la seguridad y convivencia en el territorio y se establecen las estrategias, programas y proyectos orientados a su prevención y atención, bajo criterios de coordinación y articulación institucional.

Así mismo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 418 de 1997, sus modificaciones, adiciones y prórrogas, los recursos destinados a seguridad y convivencia ciudadana pueden ser orientados al desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales y tecnológicas requeridas para atender las necesidades identificadas en esta materia, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 4 de 52

En concordancia con lo anterior, los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET deben ser destinados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los instrumentos de planeación territorial y las decisiones adoptadas por las instancias competentes, garantizando que la inversión pública se encuentre debidamente soportada y orientada al cumplimiento de los fines de seguridad y convivencia ciudadana.

En desarrollo de este propósito, mediante sesión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Lourdes, fue socializado, sometido a consideración y aprobado el proyecto relacionado con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad para el sistema de vigilancia del casco urbano, como una acción orientada al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción municipal.

El proyecto se encuentra igualmente articulado con los instrumentos de planeación e inversión municipal y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo la denominación **“FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LOURDES”**, identificado con código BPIN **202500000000697**, circunstancia que evidencia su correspondencia con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Ahora bien, a partir de las necesidades identificadas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, resulta necesario fortalecer el sistema de vigilancia del casco urbano mediante la incorporación de cámaras de seguridad que permitan ampliar y mejorar la capacidad de monitoreo de determinados sectores y espacios públicos, proporcionando a las autoridades competentes herramientas tecnológicas que contribuyan a las labores de prevención, vigilancia, reacción y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia de la comunidad.

La necesidad no se limita únicamente a la adquisición de los equipos, toda vez que para garantizar su adecuada utilización y funcionalidad resulta indispensable contar con el suministro de los elementos requeridos, su instalación técnica y la correspondiente puesta en funcionamiento, de manera que las cámaras queden debidamente integradas y operativas dentro del sistema de vigilancia previsto por la Administración Municipal.

En consecuencia, el objeto contractual proyectado comprende las actividades necesarias para materializar la solución tecnológica requerida, esto es, el **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 5 de 52

PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas y sean instalados y puestos en operación de manera adecuada.

La contratación proyectada permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de apoyo a la seguridad ciudadana, mejorar las capacidades de vigilancia y monitoreo en el casco urbano y contribuir a la prevención y atención de situaciones que puedan afectar la tranquilidad, integridad y bienes de los habitantes del municipio, dentro del marco de las competencias de la Administración Municipal y en coordinación con las autoridades encargadas de la seguridad y el orden público.

De esta manera, la adquisición e implementación de las cámaras de seguridad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con las acciones contempladas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, con las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público y con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Lourdes no cuenta actualmente con los bienes, equipos y elementos tecnológicos necesarios para atender por sus propios medios la necesidad identificada, ni con los medios suficientes para realizar directamente las actividades especializadas de instalación y puesta en funcionamiento requeridas, resulta necesario acudir a la contratación estatal para adquirir los bienes y servicios necesarios para la implementación de la solución tecnológica proyectada.

La contratación deberá adelantarse con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficacia, procurando que los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana sean ejecutados de manera eficiente y en estricta correspondencia con la necesidad identificada.

En virtud de lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA**

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 6 de 52

SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”, con el propósito de seleccionar un contratista que acredite las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia necesarias para garantizar el adecuado suministro, instalación y puesta en operación de los equipos requeridos y, con ello, contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Dado lo expuesto y con el fin de atender la necesidad efectuada es menester comenzar con el proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de Lourdes a través de la oficina de Planeación Municipal realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social
http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)
- Cámara de comercio de Cúcuta <http://www.cccucuta.org.co/>

II. ASPECTOS GENERALES

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o servicio, Ahora bien, conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo con dos tipos de clasificaciones; por un lado, con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente y por otro, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisada y adaptada para Colombia por el DANE (ver tabla 1).

TABLA 1.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 52

Sector y actividad económica relacionada con el objeto contractual

CÓDIGOS UNSPSC	
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
45121500	CÁMARAS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39131700	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
43211500	COMPUTADORES
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111600	SISTEMAS DE PANELES
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA INDUSTRIAL

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente y CIIU Rev. 4 – DANE. Elaboración propia.

1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 52

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 52

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB.T

Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 10 de 52

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 11 de 52

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 12 de 52

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB.T

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026 el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 13 de 52

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2, 3}	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	4,4	4,3	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025 (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%.

Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 14 de 52

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Carrera 4 N.º 3-36 Barrio La Loma – Celular 311 2119086
Código Postal 545070 – Email – alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 15 de 52

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ¹	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital ²	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE. PIB T

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Carrera 4 N.º 3-36 Barrio La Loma – Celular 311 2119086
Código Postal 545070 – Email – alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 16 de 52

**Histórico salario mínimo y auxilio de transporte
2007 – 2026**

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.401
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.00 0	\$117.172
2023	\$1.160.00 0	\$140.000
2024	\$1.300.00 0	\$162.000
2025	\$1.423.50 0	\$200.000
2026	\$1.750.90 5	\$249.095

Fuente: Elaboración propia

III. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

“revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares”

ANALISIS DE DEMANDA

Descripción de procesos similares que se han efectuado

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 17 de 52

El objetivo de la guía conceptual sobre las buenas prácticas y herramientas que conforman el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), con el propósito de facilitar su apropiación e implementación por parte de las entidades públicas para entender y adoptar el concepto de valor por dinero en la compra pública, proporcionando herramientas que permitan aplicarlo en la gestión de la administración pública.

El MAE está alineado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la ANCP-CCE. Esta fase se enfoca en el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de las compras de la entidad pública, así como en la proyección de las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías y familias consideradas claves y estratégicas.

De manera específica, esto influye en el desarrollo del perfil de categorías de compra, que comprende:

- a. Árbol de Categorías y Uso de la Guía de Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC.
- b. Cubo de Gasto.
- c. Análisis de Costos.
- d. Proyección de Necesidades Futuras.

Por lo anterior la oficina de Planeación del Municipio realizó consultas la guía conceptual sobre las buenas prácticas y herramientas que conforman el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para seleccionar una muestra de procesos correspondientes **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA, DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED, SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA INDUSTRIAL**, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual “**SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS COMO APOYO AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER**”, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

El Municipio de LOURDES – Norte de Santander, identifico los procesos de contratación adelantados por la Entidad en los años anteriores, a fin de analizar de manera detallada las

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 18 de 52

categorías de compras, los principales y potenciales proveedores y los históricos de precios.

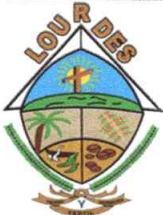
Así mismo se revisó la contratación de otras entidades estatales y empresas privadas para identificar la forma en que adquieren el servicio.

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
SAMC-013-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES	SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, ADECUACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 CAMARAS DE VIDEO PARA SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER	\$ 69.976.213,00

Teniendo en cuenta la información antes referida, se tiene que el municipio de Lourdes de Norte de Santander y demás entidades estatales y empresas privadas ha adquirido los servicios de Selección Abreviada de Menor Cuantía en todos los aspectos de prestación de servicios de instalación de sistemas de seguridad física industrial por sumas entre los \$69.976.213,00

Análisis histórico de contratación de contratos similares al presente celebrar:

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	Proceso 2025 - SECOP I	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Alcaldía Municipal de Lourdes	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN	\$152.000.000

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 19 de 52

ÍTEM	NÚMERO PROCESO CONTRATO	DE / MODALIDA D	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
			Norte de Santander	FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS COMO APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER	
2	26-13-14697412	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de Quípama – Boyacá	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARI OS) PARA ÁREAS PÚBLICAS Y DEPENDENCIAS DE LA	\$27.078.450

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 20 de 52

ÍTE M	NÚMERO PROCESO CONTRATO	DE / MODALIDA D	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
				ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUÍPAMA BOYACÁ	
3	MC-049-2026 / CO1.NTC.109523 94	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de La Vega – Cundinamarca	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SUS COMPONENTES TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARI OS, DESTINADAS A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA VIGILANCIA, MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYAR LAS LABORES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	\$48.200.080
4	26-13-14720196	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de	COMPRA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN,	\$18.026.400

 Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	 Página 21 de 52
	ESTUDIOS DEL SECTOR	

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
			Gámbita Santander	- MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y RED INALÁMBRICA MESH, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y LA CONECTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA	
5	Proceso 2026 SECOP I	- Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de Cabrera Santander	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON DESTINO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DOMINGO CARVAJAL CALDERÓN DEL MUNICIPIO DE CABRERA	\$7.992.500

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 22 de 52

ÍTE M	NÚMERO PROCESO CONTRATO	DE / MODALIDA D	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
6	SMINC-028-2024 / 24-13-14261859	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de Ábrego – Norte de Santander	CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN , FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DIRIGIDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR ENFOCADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$36.400.000
7	LP-008-2024	Licitación pública	Municipio de Cota – Cundinamarca	IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE	\$4.095.912.1 70



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
MUNICIPIO DE LOURDES
NIT: 890502611-4



Código: 1600-18.01-20-001
Versión: 01

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 23 de 52

ÍTE M	NÚMERO PROCESO CONTRATO	DE /	MODALIDA D	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
					VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACIÓN	
8	Contrato 3171- 2023 / Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 019- 2023	Selección abreviada de menor cuantía		Entidad territorial – proceso documentado por Colombia Compra Eficiente	Adquisición de 50 cámaras de videovigilancia conectadas al Centro de Mando y Control, incluyendo operaciones de integración y puesta en funcionamiento	\$395.474.961
9	Contrato No. 19-6- 0219-0-2024	Proceso contractual de la entidad		CORPOCES AR	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD IP	Valor identificado en los estados financieros de la entidad; requiere consulta del expediente para confirmar la

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 24 de 52

ÍTEM	NÚMERO PROCESO CONTRATO	DE / MODALIDA D	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
					cuantía exacta del contrato.

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a suministros.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas de la construcción tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER.**
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – CONTRATO DE SUMINISTRO**
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS**
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: LOURDES NORTE DE SANTANDER**
- 5. VALOR: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$67.587.000,00)**
- 6. FORMA DE PAGO: La administración municipal pagará el valor del contrato así:**

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 25 de 52

El Municipio pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera; Pagadero mediante Acta de recibo final de acuerdo al requerimiento de la entidad, a partir de la presentación del informe de las actividades y el informe de supervisión, los cuales deberán contener soporte de registro fotográfico y/o soporte documental de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales; Los pagos se harán hasta dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 26 de 52

Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

V. MARCO REGULATORIO

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
- Ley 105 de 1993 que define el transporte público como industria.
- El Estatuto Nacional del Transporte contenido en la Ley 336 de 1996 que distingue el servicio público de transporte del servicio privado.
- Ley 769 de 2002 que se ocupa de la licencia de tránsito y del Registro Nacional Automotor.
- Y todas las Leyes que las modifican, y sus decretos reglamentarios.

VI. ASPECTOS TÉCNICOS

Se requiere que la empresa u organización a contratar entregue la obra objeto del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

Los objetivos principales con la presente contratación, desarrollar conjuntamente con, las autoridades militares y de policía, así como con los sectores productivos y comunitarios. el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, fortalecer y actualizar la tecnología para la seguridad ciudadana y propender por el fortalecimiento institucional en pro de la seguridad y el orden público.

El presente proceso se pretende suscribir de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes-548 de-1999, 782 de-21 102. 1106 de 2006. 1421 de 2010 y ley 1738-de 2014, dispuso en sus artículos 122 y119.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 27 de 52

respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según sea el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en documento anexo, a continuación, se presentan algunos detalles del proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DOMO PTZ X30 4MP COENCTORIZACION, CONFIGURACIÓN PANELO Y PUESTA EN MARCHA	UND	3
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA FIJA 4MP COENCTORIZACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UND	3
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULO SFP 1,25 GIGAS 20 KMTS	UND	6
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA ULTIMA MILLA	MTS	1040
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE DE PODER 120 VOLTIOS AC A 12 VOLTIOS DC	UND	3
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUSIÓN FIBRA ÓPTICA 24 HILOS	UND	3
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA BANDI 3/4	UND	55
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE TRENZADO 3x10 ENCAUCHETADO	MTS	170

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 28 de 52

9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTORES ANDERSON PARA CABLE TRENZADO	UND	3
---	---------------------------	-------------------------

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con el servicio requerido en esta convocatoria de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** establecidas en el documento y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
2. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
3. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
4. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
6. Comunicar al municipio cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
2. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
3. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
4. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 29 de 52

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

VII. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los precios de mercado para la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS COMO APOYO AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER**, se llevó a cabo el siguiente procedimiento: se procedió a realizar Para estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones del mercado de la prestación del servicio a contratar.

IT E M	DESCRIPCION	CANTI DAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDI O
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DOMO PTZ X30 4MP COENCTORIZACION, CONFIGURACION PANELO Y PUESTA EN MARCHA	3	\$ 7.510.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.490.000,00	\$ 7.500.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA FIJA 4MP COENCTORIZACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA	3	\$ 2.110.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.090.000,00	\$ 2.100.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION MODULO SFP 1,25 GIGAS 20 KMTS	6	\$ 1.310.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.290.000,00	\$ 1.300.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA ULTIMA MILLA	1040	\$ 24.000,00	\$ 22.000,00	\$ 20.000,00	\$ 22.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION FUENTE DE PODER 120 VOLTIOS AC A 12 VOLTIOS DC	3	\$ 282.000,00	\$ 280.000,00	\$ 278.000,00	\$ 280.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION INSTALACION FUSION FIBRA OPTICA 24 HILOS	3	\$ 312.000,00	\$ 310.000,00	\$ 308.000,00	\$ 310.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA BANDI 3/4 15 MTS	55	\$ 6.100,00	\$ 6.000,00	\$ 5.900,00	\$ 6.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TRENZADO 3x10 ENCAUCHETADO 15 MTS	170	\$ 36.000,00	\$ 35.000,00	\$ 34.000,00	\$ 35.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION CONECTORES ANDERSON PARA CABLE TRENZADO	3	\$ 19.500,00	\$ 19.000,00	\$ 185.000,00	\$ 74.500,00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 30 de 52

PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato de suministro se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$67.587.000,00)**. subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 incluido el IVA. De conformidad a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DOMO PTZ X30 4MP COENCTORIZACION, CONFIGURACIÓN PANEÓ Y PUESTA EN MARCHA	UND	3	7,500,000.00	22,500,000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA FIJA 4MP COENCTORIZACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UND	3	2,100,000	6,300,000
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULO SFP 1,25 GIGAS 20 KMTS	UND	6	1,300,000.00	7,800,000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA ULTIMA MILLA	MTS	1040	22,000.00	22,880,000
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE DE PODER 120 VOLTIOS AC A 12 VOLTIOS DC	UND	3	280,000.00	840,000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUSIÓN FIBRA ÓPTICA 24 HILOS	UND	3	310,000.00	930,000
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA BANDI 3/4	UND	55	6,000.00	330,000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE	MTS	170	35,000.00	5,950,000

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 31 de 52

	TRENZADO 3x10 ENCAUCHETADO				
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTORES ANDERSON PARA CABLE TRENZADO	UND	3	19,000.00	57,000
	VALOR TOTAL				67,587,000

* Todo contribuyente que sea responsable del impuesto a las ventas debe presentar la declaración de IVA, ya sea una persona natural o jurídica; En consecuencia, toda persona que en su RUT tenga la responsabilidad 48 (Impuesto sobre las ventas – IVA).

** Deducciones aplicadas por la administración (Estampillas y Retenciones), estipulado en las normas tributarias del Municipio.

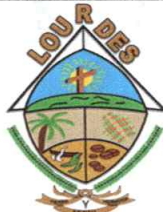
*** Las cantidades de cada uno del ítem son específicos, cuyo valor unitario y total de todos no podrá superar el presupuesto oficial de la invitación.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Lourdes hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los impuestos y erogaciones que haya lugar en el desarrollo del presente proceso de contratación, con cargo al futuro proveedor.

VIII. APROBACIÓN PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto del MUNICIPIO DE LOURDES:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	10 000007	07/10/2026	\$67.587.000,00
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.45.06 servicio de apoyo financiero para dotar miembros de la fuerza publica		

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 32 de 52

	2.3.2.02.02.009.45.07 servicio de apoyo financiero para dotar miembros de la fuerza publica
--	---

IX. ANÁLISIS DE INDICADOR FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente a la fecha límite de presentación de ofertas y en firme a la finalización del término de traslado del informe de evaluación, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción no mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de ofertas. La información registrada por el oferente en la Plataforma SECOP II será validada de acuerdo con lo indicado en el RUP. La información referente a la capacidad financiera y organizacional deberá ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, lo cual será verificado únicamente en el RUP vigente a la fecha límite de presentación de ofertas y en firme a la finalización del término de traslado del informe de evaluación, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2021, con sujeción a lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 33 de 52

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Si el proponente presenta la información en la forma exigida y cuenta con los indicadores requeridos, CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o no allegue la documentación exigida completa de acuerdo con su condición (nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

PROPONENTES PLURALES

Cuando se trate de un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar, de forma independiente, la información correspondiente a su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos para cada tipo de proponentes, esto es, proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, según sea el caso, especificando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, conforme con el tipo de figura asociativa o de colaboración que se utilice, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). Para determinar la capacidad financiera y organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total década componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural).

Si cada uno de los integrantes del proponente plural presenta la información, en la forma exigida, y sus indicadores, valorados en conjunto, cumplen con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso, se considerará que proponente plural CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que los integrantes del proponente plural presenten información que no sea clara o no alleguen la documentación exigida informa completa de acuerdo con su condición (nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia o extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia de la contratación, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 34 de 52

PROPONENTE EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional de personas naturales sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá aportar el balance general, el estado de resultados y el informe de auditor independiente, con corte a 31 de diciembre de 2021 y en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, firmados por el revisor fiscal o auditor, según sea el caso.

Así mismo, se deberá presentar la respectiva conversión a pesos colombianos de los estados financieros, la cual deberá estar debidamente respaldada y suscrita por un Contador Público con tarjeta profesional vigente en Colombia, adjuntando además su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, junto con la traducción simple al español del balance general, el estado de resultados y el informe de auditor independiente, en el caso de que los mismos hayan sido proferidos en un idioma distinto al español.

El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si el proponente presenta la información en la forma exigida y cuenta con los indicadores requeridos, CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o no allegue la documentación exigida completa de acuerdo con su condición (extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de matriz, filial y/o subsidiaria, se aceptará los estados financieros de la casa matriz, subsidiaria o filial, según corresponda. Para tal efecto, se deberá acreditar la existencia de una relación de

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 35 de 52

subordinación, en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio subrogados por los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995, siempre y cuando el objeto social de la matriz, subsidiaria o filial, de quien se presente los estados financieros, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal donde conste dicha subordinación, y la autorización del representante legal de la matriz, subsidiaria o filial, según corresponda, frente a la utilización de dichos estados financieros.

En caso de la utilización de los estados financieros de la casa matriz por una sucursal filial o subsidiaria, se deberá tener en cuenta, adicionalmente, los **siguientes parámetros**:

- Cuando el domicilio principal de la casa matriz sea diferente al territorio colombiano, con la oferta se deberá aportar la conversión a pesos colombianos de los estados financieros de la casa matriz, la cual deberá estar debidamente respaldada por un contador público con tarjeta profesional vigente en Colombia, adjuntando además su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, junto con los certificados de existencia y representación de la sucursal, filial o subsidiaria y la casa matriz.
- Cuando el domicilio principal de la casa matriz sea el territorio colombiano, se deberán aportar los estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2021 de los que trata el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, junto con los certificados de existencia y representación de la sucursal, filial o subsidiaria y la casa matriz.
- El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

X. INDICADORES DE ANÁLISIS

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales según los siguientes criterios:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 36 de 52

con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría ad de cobertura de sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Además, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y resta los costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 37 de 52

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La Rentabilidad sobre activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

De acuerdo al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” M-DVRHPC-04, de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.” Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

INDICADORES OPERACIONALES: Siguiendo el procedimiento indicado anteriormente, se evaluó con base en la información de la muestra tomada de empresas dedicadas al sector de “servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, servicios de sistemas eléctricos, albañilería y mampostería y servicios de terminado interior, dotación y remodelación” para definir los límites de estos indicadores (Rendimiento sobre Patrimonio y sobre activos).

Con el propósito de calcular los indicadores organizacionales, se evaluará la muestra sin tomar en cuenta los valores cuyo denominador es cero y algunos datos atípicos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 38 de 52

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó usando las herramientas estadísticas de Excel y definieron los componentes de la capacidad financiera y organizacional tomando el cálculo resultante entre el valor promedio y la desviación estándar de los indicadores financieros de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis.

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales indeterminados según los siguientes criterios:

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Los índices financieros sugeridos a continuación son los reportados acorte del 2023 reportado en el SIIS, donde se pretende garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
1	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DEL RIO SAS	395%	0,25	0,58	0,06	0,04
2	ELECTRICOS IMPORTADOS SAS	106%	0,63	0,01	0,01	0,01
3	MORE PRODUCTS SAS	105%	0,79	INDETERMINADO	0,19	0,04
4	LINCE COMERCIAL SAS	105%	0,94	0,01	0,01	0,01
5	METREX SA	116%	0,74	0,22	0,26	0,07
6	ZTE CORPORATION SU8CURSAL COLOMBIA	92%	1,08	0,01	0,07	0,01
7	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA SA	97%	0,68	INDETERMINADO	0,01	0,01
8	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	53%	0,88	1,35	0,33	0,04
9	MOVIREL SAS	30%	0,76	0,01	0,01	0,01
10	GAIN CAPITAL SAS	76%	0,85	596	0,3	0,05
11	FUTURIBLE DIGITAL SA	73%	0,96	1,05	0,53	0,02

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 39 de 52

1						
2	SKY FRIEND SAS	89%	1,09	0,23	0,01	0,02
1						
3	BALUM SA	70%	0,99	0,01	0,01	0,01
1						
4	DIMERCO SAS	8%	0,97	INDETERMINA DO	0,01	0,01
1						
5	MEDIAMOS FYM SAS	13%	0,91	INDETERMINA DO	0,01	0,01
1						
6	REDIMA SAS	26%	0,28	INDETERMINA DO	0,03	0,02
1						
7	SION TRADE SAS	58%	0,89	0,01	0,01	0,01
1						
8	GRUPO CASVER SAS	13%	0,76	INDETERMINA DO	0,07	0,02
1						
9	DIBOCA SAS	60%	0,88	0,08	0,13	0,02
2						
0	ATW INTERNACIONAL SAS	82%	1,64	0,01	2,24	0,01
2						
1	EASTERN ELECTRONIC SAS	55%	0,74	24,89	0,01	0,01
2						
2	INDUSTRIA AXCES DE SOLOMBIA SAS	72%	1,6	0,01	0,14	0,01
2						
3	PADTEC COLOMBIA SAS	73%	0,87	INDETERMINA DO	0,1	0,01
2						
4	STEELFORCE PACKAGING LATAM SAS	99%	0,97	0,74	0,43	0,01
2						
5	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SINAI FOODS SAS	135%	0,72	31,45	0,82	0,23
2						
6	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G SA	89%	0,57	0,97	0,07	0,03
2						
7	NEWSAT SAS	176%	0,7	2,47	0,48	0,15
2						
8	UNIPLES SAS	57%	1,23	0,01	0,39	0,01
2						
9	CALABAZA CC SAS	108%	0,92	1,01	0,52	0,04
3						
0	L&M GROUPE DE LA COSTA SAS	155%	0,55	2,12	0,12	0,05

PROMEDIO	90%	0,86	28,84	0,25	0,03
VARIANZA	47%	0,08	14683,26	0,18	0,00
DESV. ESTA	69%	0,29	121,17	0,42	0,05

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 40 de 52

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó y definió los componentes de la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera; tomando el cálculo resultante del valor de la posición central de los indicadores de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis.

Fuente: ANALISIS DEL SECTOR – estados financieros empresas del sector obra – elaboración propia

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRAS	VARIANZA MUESTRAL	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	90%	0,47	0,69	47%	≥ Mayor o igual a
Nivel de Endeudamiento	86%	0,08	0,29	0,86	≤ Menor o igual a
Capital de trabajo	P.O	P.O	P.O	100%XP.O	≥ Mayor o igual a
Razón de cobertura de interés	2884%	14683,26	121,17	28,84	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del patrimonio	25%	0,18	0,42	0,25	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del activo	3%	0,00	0,05	0,03	≥ Mayor o igual a

Seguidamente se concluye que los indicadores de capacidad financiera y organizacional se caracterizan por y por ende en este caso se requiere:

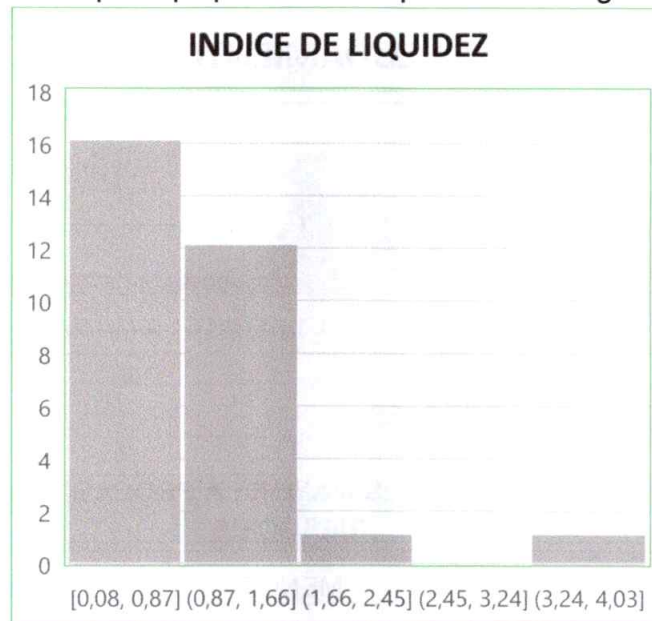
INDICE DE LIQUIDEZ

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Índice de liquidez:	MENOR	MINIMO

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se establece como requisito que el índice del proponente sea mayor o igual que el mínimo establecido, para nuestro caso:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 41 de 52

Índice de Liquidez = Igual o superior a 47%; ya que este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo.



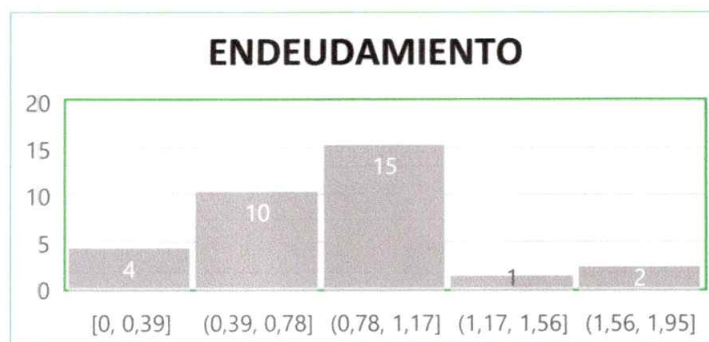
INDICE DE ENDEUDAMIENTO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Ind. endeudamiento:	MAYOR	MAXIMO

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se establece como requisito que el índice del proponente sea menor o igual que el máximo establecido, para nuestro caso:

Índice de Endeudamiento= en este caso debe ser Menor o Igual al 0.86, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

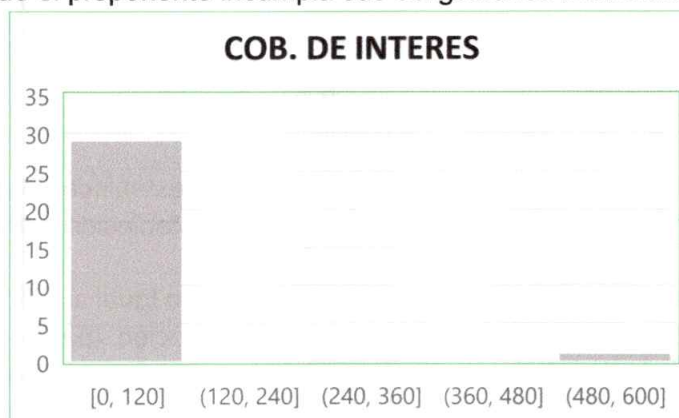
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 42 de 52



RAZÓN O COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Razón de cobertura:	MENOR	MINIMO

Razón de cobertura Igual o superior a 28.84; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

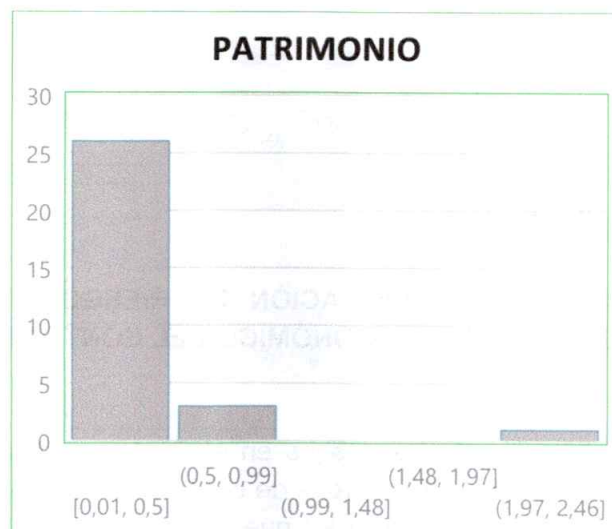
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 43 de 52

Sabiendo que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad de organizacional del proponente

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio:	MENOR	MINIMO

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Igual o superior a 0.25



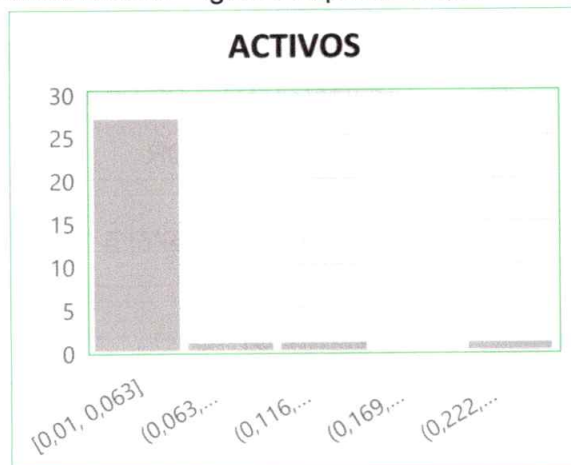
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Sabiendo que determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido. A mayor rentabilidad sobre el activo mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Rentabilidad del activo:	MENOR	MINIMO

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 44 de 52

Índice de Rentabilidad del Activo = Igual o superior a 0,03



XI. ANÁLISIS DE RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Lourdes de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 45 de 52

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado dieciséis riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

1	Nº
Específico	CLASE
Externo	ÁREA
Contratación	ETAPA
Que no se firme el contrato	TIPO
Interna	A QUIEN SE LE ASIGNA
El contratista puede negarse a firmar el contrato	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE COMO SE PUEDE EVITAR)
No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
2	PROBABILIDAD
5	IMPACTO
7	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Alto	CATEGORÍA
Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados.	TRATAMIENTO/CONTROL DEL RIESGO
1	PROBABIL
5	IMPACTO
6	VALORACIÓN
Riesgo Alto	CATEGORÍA
Poco probable	¿AFECTA LA PERSONA
Servidor público que firman estudios previos	PERSONA
A la firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN
A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN
Supervisor	¿CÓMO SE PERIODICIDAD
Tiempo del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 46 de 52

3	2
general	Específico
Externo	Externa
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Contratista	Entidad
Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	Que no presente a la garantía o que su presentación sea tardía.
No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.
2	1
1	2
3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo
exigir una capacidad financiera, que permita al contratista la prestación de servicios	Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados
1	1
1	1
2	2
Riesgo bajo probable	Riesgo bajo
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el	Poco Probable
A la firma del contrato	Servidor público que firman estudios previos
A la finalización del contrato	A la firma del contrato
Supervisor	A la finalización del contrato
Tiempo del contrato	Supervisor
	Tiempo del contrato

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 47 de 52

4	General Externa Ejecución Social	Contratista Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, entre otras que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.
5	Específico Externa Ejecución Operacional	Contratista El contratista no presenta cronograma de trabajo o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.
			3
			3
			6
			Riesgo Alto
			Mediante el seguimiento de la supervisión y manejo con los líderes de la zona
			1
			2
			3
			Riesgo bajo
			probable
			funcionario supervisor
			A la firma del contrato
			A la finalización del contrato
			Supervisor
			Tiempo del contrato

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 48 de 52

6	7	8	9
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Contratista	Alcaldía	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
El contratista no presenta a los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Accidentalidad y/o contagio en el desarrollo del contrato
Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.
3	2	3	4
2	5	4	2
5	7	7	6
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo medio
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de Terminación por	Notificación al contratista.	Tomar las medidas preventivas necesarias
1	2	3	1
1	5	4	2
2	7	7	3
Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo bajo
Poco probable	Poco probable	probable	Poco probable
funcionario supervisor	funcionario supervisor	Contratista	Ordenador del gasto -
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor	A través de
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 49 de 52

10	Específico	Interna y Externa	Contratación/Ejecución	Social o político	Entidad y Contratista	Cambios en las formas de Gobierno y sus respectivos regímenes constitucionales y/o legales que afecten el contrato y su ejecución.	Demora en la Concepción o imposibilidad absoluta de conseguir el Objeto a Contratar y adaptación al nuevo régimen.	1	1	2	Riesgo bajo	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	1	1	2	Riesgo bajo	probable	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	Sin Monitoreo	Sin Monitoreo
----	------------	-------------------	------------------------	-------------------	-----------------------	--	--	---	---	---	-------------	--	---	---	---	-------------	----------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

El día 16 de febrero de 2023 a las 4 P.M. en el despacho del Alcalde, si lo solicitan los posibles oferentes, se llevará la audiencia de asignación de riesgos a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de LOURDES se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por la Alcaldía de LOURDES, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

XII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS (GARANTÍAS DEL CONTRATO)

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos.

Carrera 4 N.º 3-36 Barrio La Loma – Celular 311 2119086
Código Postal 545070 – Email – alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 50 de 52

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOURDES y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOURDES y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	Trescientos (300) S.M.L.M.V (Numeral 1º Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o asociados se constituirá esta garantía por el término de ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 400 SMMLV. Según numeral 3 artículo 1.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá constituirse conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

Tomado de estudio previo

- El supervisor acordara reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 51 de 52

- Solicitud de pólizas mínimas a tener en cuenta, cumplimiento, calidad de servicio servicios y prestaciones sociales.
- Seguimiento por parte del supervisor durante el procedimiento de pago
- El supervisor debe gestionar el pronto pago de prestaciones sociales.

XIII. ACUERDOS COMERCIALES

Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren los Procesos de Contratación y serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, siempre y cuando el presente proceso se ajuste a lo establecido en los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación. Compra.
Alianza Pacifico Chile/Peru	NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	NO	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica	NO	((i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.i)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Triangulo Norte Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT: 890502611-4	
Código: 1600-18.01-20-001 Versión: 01	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 52 de 52

El Salvador	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Estados AELC Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	NO	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	

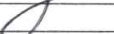
XIV. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Lourdes y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, por lo cual se requiera contratar la **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS COMO APOYO AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER.”**

Gina Marcela Botia Botello

GINA MARCELA BOTIA BOTELLO

PROFESIONAL DE FORTALECIMIENTO OFICINA DE PLANEACION

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó Gina Marcela Botia Botello	Prof. de Fortalecimiento oficina de Planeación	
Proyectó José Luis Caicedo Villan	Apoyo Oficina de Planeación Municipal	

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	Específico	Específico	general	General	Específico	Específico
ÁREA	Externo	Externa	Externo	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Que no se firme el contrato	Operacional	Operacional	Social	Operacional	Operacional
A QUIEN SE LE ASIGNA	Interna	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato.	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, entre otras que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	El contratista no presenta cronograma de trabajo o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No poder ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.
PROBABILIDAD	2	1	2	3	3	3
IMPACTO	5	2	1	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	3	3	6	5	5
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo medio
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados.	Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados.	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista la prestación de	Mediante el seguimiento de la supervisión y manejo con los líderes de la zona	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Poco probable	Poco Probable	probable	probable	probable	Poco probable
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Servidor público que firman estudios previos	Servidor público que firman estudios previos	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el	funcionario supervisor	funcionario supervisor	funcionario supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
MONITOREO O REVISIÓN	Periódicamente	Periódicamente	Periódicamente	Periódicamente	Periódicamente	Periódicamente
¿CUÁNDO?	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER NIT. 890502611 - 4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO PREVIO	Página 59 de 61

10	9	8	7
Específico	Específico	Específico	Específico
Interna y Externa	Externa	Externa	Externa
Contratación/Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social o político	Operacional	Operacional	Operacional
Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Alcaldía
Cambios en las formas de Gobierno y sus respectivos regímenes constitucionales y/o legales que afecten el contrato y su ejecución.	Accidentalidad y/o contagio en el desarrollo del contrato.	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística.	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.
Demora en la consecución o imposibilidad absoluta de conseguir el Objeto a Contratar y adaptación al nuevo régimen.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.
1	4	3	2
1	2	4	5
2	6	7	7
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo medio
No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes.	necesarias para evitar la propagación del Covid-19. Notificación al ordenador del gasto-Oficina contratación -	Notificación al contratista.	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por
1	1	3	2
1	2	4	5
2	3	7	7
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
probable	Poco probable	probable	Poco probable
SIN TRATAMIENTO	Ordenador del gasto - Area competente	Contratista	funcionario supervisor
SIN TRATAMIENTO	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
SIN TRATAMIENTO	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Sin Monitoreo	A través de notificaciones oficiales	Supervisor	Supervisor
Sin Monitoreo	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

El día 16 de febrero de 2023 a las 4 P.M. en el despacho del Alcalde, si lo solicitan los posibles oferentes, se llevará la audiencia de asignación de riesgos a la que se refiere el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 220 del decreto ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de LOURDES se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por la Alcaldía de LOURDES, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

5. 10. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS (GARANTÍAS DEL CONTRATO)

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos.

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
--------	------------------

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOURDES y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOURDES y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	Trescientos (300) S.M.L.M.V (Numeral 1º Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o asociados se constituirá esta garantía por el término de ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 400 SMMLV. Según numeral 3 artículo 1.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá constituirse conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

Tomado de estudio previo

- El supervisor acordara reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.
- Solicitud de pólizas mínimas a tener en cuenta, cumplimiento, calidad de servicio servicios y prestaciones sociales.
- Seguimiento por parte del supervisor durante el procedimiento de pago
- El supervisor debe gestionar el pronto pago de prestaciones sociales.

5.11 ACUERDOS COMERCIALES.

Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren los Procesos de Contratación y serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, siempre y cuando el presente proceso se ajuste a lo establecido en los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación. Compra.
Alianza Pacifico Chile/Peru	NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	NO	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica	NO	((i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.i)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER NIT. 890502611 - 4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO PREVIO	Página 61 de 61

Triangulo Norte Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
El Salvador	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Estados AELC Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	NO	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se requiera contratar la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CASCO URBANO EN CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER.**

Se suscribe el presente estudio a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.


SINDY TATIANA AGUILAR CORREA
SECRETARIA EJECUTIVA Y DE DESPACHO